



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dl impre@argored.com	Viernes, 24 de septiembre de 2004 Núm. 221	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª— Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª— Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN
Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
 Delegación de Economía y Hacienda de León
 Secretaría General 1
 Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León
 Anuncios 4
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Valladolid
 Anuncio 7
 Dirección Provincial de Gerona
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01 7
 Dirección Provincial de Albacete
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 7

Confederación Hidrográfica del Norte
 Comisaría de Aguas 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Ayuntamientos
 León 9
 Villaquilambre 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 Juzgados de Primera Instancia
 Número tres de León 24

ANUNCIOS URGENTES
 Junta de Castilla y León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 24

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Expediente	Responsable	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-184/2004	Óscar Felipe Pozas González	León, c/Tarifa, nº 3-1º D	Art. 25.1 Ley O. 1/1992, Protec. Seg. Ciudadana	300,51 euros
LE-185/2004	José Luis Blanco González	León, c/Miguel Zaera, nº 7-4º Izda.E	Art. 25.1 Ley O. 1/1992, Protec Seg.Ciudadana.	100,00 euros
LE-197/2004	Óscar Martínez López	Villaobispo de las Regueras (León), c/ Juan Fernández García, 3-12	Art. 25.1 Ley O. 1/1992, Protec Seg. Ciudadana.	200,00 euros
LE-922/2004	Salvador A. Caballero Cepeda.	Nistal de la Vega, c/ La Cuesta, nº 20	Art. 25.1 Ley O. 1/1992, Protec. Seg. Ciudadana.	100,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 29 de julio de 2004. El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.
 6590 25,60 euros

Delegación de Economía y Hacienda de León Secretaría General

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000730 1.

Nombre y apellidos: M. Teresa Martínez Martínez.

NIF: 9706559-F.

Domicilio: Avenida de la Libertad, 151, 24008 Navatejera (León).

Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000732 3.

Nombre y apellidos: Emiliana Doncel Centeno.

NIF: 9719992-P.

Domicilio: Calle Párroco Pablo Díez, 162, 1º, 24010 Trobajo del Camino (León).

Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000627 6.

Nombre y apellidos: José Andrés Abella Mariño.

NIF: 44430422-B.

Domicilio: Calle Batalla de Ceriñola, 8, 4º A, 24400 Ponferrada.

Importe: Principal: 31,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000619 7.

Nombre y apellidos: Jesús Ángel González Ibáñez.

NIF: 12749669-X.

Domicilio: Avenida Cuba, 11, 3 I, 34003 Palencia.

Importe: Principal: 40,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

6454

87,20 euros

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000566 8.

Nombre y apellidos: Félix Jiménez Jiménez.

NIF: 71418106-R.

Domicilio: Calle Carbosillo, 22, 24010 San Andrés del Rabadillo (León).

Importe: Principal: 400,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000690 6.

Nombre y apellidos: Diego Sánchez García.

NIF: 71503267-Q.

Domicilio: Calle Campo, 35, 2º-D, 24300 Bembibre.

Importe: Principal: 180,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000760 4.

Nombre y apellidos: Iván Bango Doval.

NIF: 11445388-J.

Domicilio: Calle León XIII, 3 DH, 24008 León.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000769 4.

Nombre y apellidos: Mariano Hernández Ramírez.

NIF: 9734099-Q.

Domicilio: Calle Alfonso IX, 23-bajo, 24004 León.

Importe: Principal: 60,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000754 7.

Nombre y apellidos: José Manuel Díez Fierro.

NIF: 71425429-X.

Domicilio: Plaza España, 6-bajo, 24009 León.

Importe: Principal: 100,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000624 3.

Nombre y apellidos: Santiago López Guillin.

NIF: 32351108-K.

Domicilio: Calle Catoute, 3, 24300 Bembibre.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahlino Abad.

6527

130,40 euros

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/218-1886/2001 acumuladas por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de García Baro María Amparo, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones y, en consecuencia, confirmar los actos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 26 de julio de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00469/2001 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Macías González Miguel y uno, se ha dictado en 30/03/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar parcialmente la presente reclamación. 1º.-Considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado en cuanto a la comprobación de valores se refiere, y, 2º.-No conforme al ordenamiento jurídico vigente la liquidación complementaria número 2100/70046/01 debiendo practicarse por la oficina gestora dos nuevas liquidaciones complementarias a cada uno de los suje-

tos pasivos tomando como base imponible la parte del proindiviso que les corresponda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 26 de julio de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00864/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Arias Gutiérrez María Teresa Jovita, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 26 de julio de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En las reclamaciones número 24/894-895/2001 por el concepto de IVA (24/894/01) e IRPF (24/895/01) seguidas en este Tribunal a instancia de Soto González Miguel Ángel, se han dictado en 28/11/2003 resoluciones, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, considerando ajustada a derecho la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00912/2001 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Álvarez Requena Honorino, se ha dictado en 30/04/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y, en consecuencia, anulando el acuerdo impugnado, declarar, con relación al tragal secano perdido, el derecho a la comprobación de valores, debiendo

la Administración pasar en este caso por la valoración formulada en su día por el contribuyente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00925/2001 seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Díaz Robles Francisco, se ha dictado en 30/03/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada por su conformidad a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los Herederos de Díaz Robles Francisco, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01509/2001 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Musical Ohrenda SL, se ha dictado en 30/04/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación económico-administrativa y, en consecuencia, anular los acuerdos de la oficina gestora impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/1754-1755/2001 acumuladas por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Ballines García Jorge, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones, confirmando los acuerdos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01873/2001 por el concepto de Otros conceptos seguida en este Tribunal a instancia de Bodega Broco Martínez SL, se ha dictado en 30/03/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación anulando la sanción impuesta y disponiendo que se cuantifique otra según lo dispuesto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/02168/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Cabello Fernández Froilán, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud este Tribunal en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/02266/2001 por el concepto de IVA seguida en este Tribunal a instancia de Aller Alonso Silvia, se ha dictado en 30/03/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando plenamente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00869/2002 por el concepto de Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Benítez Crespo SL, se ha dictado en 18/06/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01652/2002 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Comercial Dival SA, se ha dictado en 30/04/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación considerando ajustado a derecho el acuerdo de liquidación complementaria impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01662/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Gonzalo Visan Tascón, se ha dictado en 30/04/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/02189/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Juan Manuel Carro Hurtado, se ha dictado en 30/04/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala y fallando en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación anulando la providencia de apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00008/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Joaquín Pernia de Blas, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00656/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de María Milagros García Arrimada, se ha dictado en 31/05/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala y fallando en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de julio de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado que se declara sin efecto el aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Dirección Provincial.

Nombre y NAF: Dimitrov Stankov Gueorgui, con NAF 241008685119.

Domicilio: Calle Francisco de la Peña, número 5, 24237 Villademor de la Vega.

Expediente: 604704000001280 por resolución de esta Dirección Provincial, se declara sin efecto el aplazamiento extraordinario correspondiente al período de enero/00 a octubre/03, al haber incumplido las condiciones para la efectividad del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

Valladolid, 13 de julio de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Financiera, Gregorio Espallargas Sancho.

* * *

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado que se declara sin efecto el aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Dirección Provincial.

Nombre y NAF: Veneta Dimitrova Dimitrova, con NAF 241008685018.

Domicilio: Calle Francisco de la Peña, número 5, 24237 Villademor de la Vega.

Expediente: 604704000001078 por resolución de esta Dirección Provincial, se declara sin efecto el aplazamiento extraordinario correspondiente al período de enero/00 a noviembre/03, al haber incumplido las condiciones para la efectividad del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

Valladolid, 13 de julio de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Financiera, Gregorio Espallargas Sancho.

6452

61,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA comparezcan ante esta Unidad, en la avenida Josep Terradellas i Joan, 3, de Gerona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Gerona, 7 de julio de 2004.-Firma (ilegible).

* * *

06 2004.

Provincia: 24.

Expediente: 17010400086847.

NAF: 041021542702.

Razón social. El Ghouiba Larbi.

Concepto: Embargo salario-pensión.

Documento:170135104002642651.

6453

23,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos respon-

sables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en avenida de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

RELACIÓN QUE SE CITA

Número identificación: 021009638814.
Nombre/Razón social: Gaouaoui, Mohamed.
Domicilio: Monja Herrera, 12
CP/Localidad: 24006/León.
Expediente: 02010472441.
Procedimiento: Requerimiento de bienes.

El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe del Negociado, Francisco Navarro Piqueras.

6587 36,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06700.
O-79-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de reposición de colector en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Begar Construcciones y Contratas SA.

CIF número: A-47366752.

Domicilio: Avenida Reyes Leoneses, 14-6ª planta. 24008 León.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Villaseca de Laciana y Rioseuro.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la reposición de varios tramos arruinados del colector de aguas residuales que discurre por las márgenes, incluyendo algunos cruces de cauces, del río Sil hasta la EDAR de Villablino, mediante la colocación de unos 500 metros de tuberías a sustituir y su protección con refuerzos de escollera y/u hormigón. Las ubicaciones de estos tramos de colector a reponer y sus características específicas, así como las obras de preparación de los accesos al colector y otras auxiliares, aparecen descritas y definidas en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

6450 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06720.

CA-71-04.

Peticionario: Ervigio Cañal Rodera.

NIF número: 71491236-Z.

Domicilio: Calle El Palacio, s/n. 24745 Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valle de Trabazos.

Punto de emplazamiento: Paraje "Majadas" Encinedo.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Corta de árboles en d.p.h.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 25 árboles de la especie chopo, con un diámetro aproximado de 25 cm.

La finca está situada en el polígono 22, parcela 471, del paraje Majadas en el Ayuntamiento de Encinedo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

6521 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06749.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Manuel Barbeito Candal.

NIF número: 10.140.332 T.

Domicilio: Calle Horticho, s/n (La Silva). 24379 Villagatón (León).

Nombre del río o corriente: Río La Silva.

Caudal solicitado: 4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Llama del Molino La Silva.

Término municipal y provincia: Villagatón (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villagatón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6584 19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06610.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Iguñeña.

NIF número: P 2408500C.

Domicilio: Paseo del Catoute, 5. 24312 Igüeña (León).
 Nombre del río o corriente: Manantial arroyo de la Agrisuela.
 Caudal solicitado: 0,6 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Espina de Tremor.
 Término municipal y provincia: Igüeña (León).
 Destino: Abastecimiento urbano.
 Breve descripción de las obras y finalidad:
 Arqueta de captación (2) y conducción mediante tubería hasta depósito de 80 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6585 21,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06599.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Carracedelo.

NIF número: P 2404000H.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1. 24549 Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Manantial en una finca rústica.

Caudal solicitado: 0,25 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Regueral (Posada del Bierzo).

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Destino: Abastecimiento a una fuente pública.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta fuente pública.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6586 22,40 euros

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

Interesado	Último domicilio
Miguel Rodríguez Casado	Trobajo del Camino
Eduardo Tocino Alonso	San Andrés del Rabanedo
Luis Álvarez Rodríguez	León
M ^a del Carmen Coque Vacas	León
Pedro Álvarez Álvarez	León
Isidoro Álvarez Fernández	León
Víctor Jesús Álvarez Bermejo	León
Gregorio Álvarez Fernández	León
Bonifacio Mateos Sánchez	León
Enrique Fornés Redondo	Albacete
Amelia Aller Álvarez	Madrid
Florencia Villanueva Gutiérrez	León
Mercedes Arias Villa	San Andrés del Rabanedo
Rogelio González González	León
Francisco Álvarez García	León
Desarr. Promoción Suelo Industrial, S.L.	Oviedo
Gemal (Julia Álvarez)	León
Elías Antonio Álvarez Rodríguez	La Robla
Julia Arias Guerrero	León
Manuel García Guerrero	León
Clivents, S.L. (Francesc Roqueta)	Barcelona
M ^a Luz Álvarez Sandoval	León

“Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- Expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León: Aprobación Provisional.- Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión de 13 de mayo de 2004, que a continuación se transcribe:

“Hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión y dijo que el documento presentado con fecha 10 de mayo de 2004 y que se someterá a la aprobación provisional por este Ayuntamiento en Pleno pondrá fin a la tramitación municipal de este procedimiento que deberá ser remitido a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva. Por ello, antes de nada, quiero agradecer la labor que han llevado a cabo durante todo este largo proceso el equipo redactor del plan, los técnicos municipales que han intervenido y también a los anteriores concejales, el de urbanismo y de otras áreas por sus aportaciones y colaboración prestada.

Si algo completa el documento que ahora se somete a aprobación provisional se debe fundamentalmente al urbanismo concertado, en este sentido hay que destacar la firma de diversos convenios con instituciones y propietarios particulares que, como he dicho, completan y mejoran el documento con una orientación claramente social.

Esta orientación social se plasma en el sometimiento de altos porcentajes de aprovechamiento reservados a viviendas protegidas y también destacan la obtención de infraestructuras y equipamientos. Todo ello tiene su apoyo en dos principios consagrados en la Constitución, a saber, el de una vivienda digna y el principio de la distribución de las plusvalías generadas por la acción urbanística que revertirán en la comunidad.

Pide disculpas por el escaso tiempo otorgado para el estudio del documento y los convenios que se han suscrito, pero es necesario cumplir los plazos previstos en la legislación urbanística vigente, todo ello con el fin de que en agosto se proceda por parte de la Junta de Castilla y León a su aprobación definitiva con el levantamiento de la suspensión de licencias.

Seguidamente, por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión del contenido de los convenios suscritos por Ebro-Puleva, Diputación Provincial, Caja España, Iberdrola, Agelco, el Obispado, estando pendiente de suscripción el del Ministerio de Defensa, en

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN: APROBACIÓN PROVISIONAL: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la misma mediante el Servicio de Notificaciones de este Ayuntamiento o Correos en su caso, del acuerdo del Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia,

el que hay que destacar la cesión del 25% del aprovechamiento al Ayuntamiento para financiar la Ronda Interior.

A continuación por el Presidente se indica e informa de las reuniones mantenidas con asociaciones e instituciones para dar a conocer el Plan General y del proceso de participación ciudadana destacando la presentación de 525 alegaciones de las que se han estimado alrededor de 160, todas ellas informadas con el suficiente detalle.

Seguidamente intervino D. Cecilio Vallejo, portavoz del Grupo Popular y dijo que su grupo va a votar favorablemente por lo que se refiere a la aprobación provisional de la aprobación del Plan como los convenios que se someten a dictamen, todo ello haciendo un ejercicio de responsabilidad política para que el expediente pueda aprobarse definitivamente por la Junta de Castilla y León, dentro de los plazos fijados. Sin perjuicio de lo dicho advierte que a su grupo le hubiera gustado que el equipo de gobierno hiciera un mayor esfuerzo de dialogo y participación por parte de la oposición.

El Sr. Vallejo sigue diciendo que quiere llamar la atención sobre algún punto en concreto del expediente y que se refiere fundamentalmente al principio de conservación del patrimonio. Concretamente solicita que el edificio declarado bien de interés cultural sito en la calle San Agustín c/v a Alcázar de Toledo se reordene ya que el mismo error cometido en el año 2002 se mantiene en este expediente.

Refiriéndose el Sr. Vallejo al urbanismo concertado, que entiende beneficioso para la ciudad, se debería concretar la documentación del Sector de Almansa, en lo que se refiere a las alturas previstas, por las consecuencias a las que pudiera dar lugar.

Otro de los temas que quiere comentar es el que se refiere a las ordenanzas del Plan General en el sentido de que existen numerosos interrogantes en cuanto a la aplicabilidad de las mismas.

Seguidamente el Sr. Vallejo señala que una vez que se apruebe definitivamente este expediente se debería crear un órgano de gestión del mismo, concretamente para los sectores sobre los que no se ha firmado ningún convenio y ello para facilitar la gestión.

En cuanto a los convenios el Sr. Vallejo relaciona los suscritos en la anterior legislatura que han permitido recuperar edificios y adelantar infraestructuras, por lo que la práctica del urbanismo concertado ya se había iniciado.

Cerró el turno de intervenciones el Presidente de la Comisión para agradecer al Grupo Popular la postura adoptada en relación con este expediente. Manifiesta que va a tener en consideración las propuestas señaladas por el Sr. Vallejo. No obstante, dice que las ordenanzas se han pulido haciendo un último esfuerzo y estamos en contacto con responsables de la Junta para introducir todas las modificaciones que propongan, mostrando toda la colaboración institucional que esté en nuestras manos.

Suficientemente debatido este asunto, se propone por unanimidad, al Pleno Municipal aprobar el informe emitido por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo de fecha 13 de mayo actual, que a continuación se transcribe:

“Visto el documento presentado el día 10 de mayo de 2004 por la entidad mercantil Amepro, S.A., en su calidad de adjudicataria del concurso convocado a efectos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, comprensivo del instrumento de planeamiento general elaborado para su aprobación provisional por este Ayuntamiento, los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, los técnicos adjuntos a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio y la Sra. Secretaria General, emiten el siguiente Informe:

Tal y como se ha expuesto, con fecha 10 de mayo de 2004 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación comprensiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación provisional por este Ayuntamiento, presentada por la entidad mercantil adjudicataria del concurso, Amepro, y redactada por el equipo técnico de la misma, dirigido por el Arquitecto D. Alberto Rodríguez García.

Justificación.- La justificación del proceso de revisión que nos ocupa, de todos conocida desde un principio, no es otra que la necesaria adaptación del planeamiento general de este municipio a la legislación urbanística actual, concretamente a la LUCYL, que entra

en vigor el día 5 de mayo de 2002 y que se aprueba en virtud de la Ley 5/1999, de 8 de abril. A este respecto, la disposición transitoria primera de la citada norma establece lo siguiente:

“Los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a esta Ley cuando procedan a la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbana, y, en cualquier caso, antes de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley.”

En cuanto a la normativa aplicable al presente documento, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

En cuanto al procedimiento y efectos, son aplicables los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sancionadores del procedimiento de aprobación del Plan General.

Y con respecto al contenido, los artículos 33 a 39 de la LUCYL, sancionadores de las disposiciones generales en materia de planeamiento urbanístico, y los artículos 40, 41 y 42, sancionadores del objeto y determinaciones de ordenación general y detallada propias de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Ahora bien, durante el proceso de tramitación del Proyecto de Revisión del Plan, con fecha 2 de marzo de 2004, se produce la entrada en vigor del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que desarrolla la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La disposición transitoria séptima del expresado Reglamento, relativa a procedimientos en tramitación, dispone lo siguiente:

“Lo dispuesto en este Reglamento no se aplica a los procedimientos urbanísticos iniciados a su entrada en vigor, como máximo hasta pasados seis meses desde dicha entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los procedimientos urbanísticos sobre los que haya recaído acuerdo de aprobación inicial, o de no ser exigible dicho trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos, o de no ser exigibles ninguno de dichos trámites, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación exigible completa”.

De conformidad con la citada disposición, resulta evidente que el presente procedimiento ha de considerarse iniciado a la entrada en vigor del Reglamento en cuanto con anterioridad ha recaído aprobación inicial del instrumento de planeamiento y se han evacuado sucesivamente dos trámites de información pública del mismo. En consecuencia, hasta el día 2 de septiembre (esto es, transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del RUCYL), no sería obligatoria su aplicación, lo que implicaría que durante este periodo la normativa reglamentaria a considerar serían aquellos preceptos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico declarados aplicables por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto.

Ahora bien, dado que estos Reglamentos han sido derogados por el RUCYL (sin perjuicio de su aplicabilidad transitoria en el supuesto señalado) y teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la adaptación del Plan General al Reglamento de Urbanismo deviene obligatoria en los plazos que se señalan en la disposición transitoria primera del mismo, el instrumento de planeamiento ahora presentado opta claramente por la adaptación de su contenido al repetido Reglamento, con incorporación de las determinaciones y prescripciones que en el mismo se contienen. Ha de aplaudirse, pues, este esfuerzo de adaptación como la opción más coherente y funcional teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

Justificada la revisión del Plan General, y en orden a sistematizar el contenido del informe, los asuntos que van a ser objeto de consideración son los siguientes:

- 1º.- Fase del procedimiento de tramitación y aprobación del instrumento de planeamiento.
- 2º.- Contenido del documento presentado para su aprobación provisional.
- 3º.- Análisis y propuesta de resolución de las alegaciones.
- 4º.- Propuesta de resolución que se eleva al órgano municipal competente.

1º.- Fase del procedimiento de tramitación y aprobación del proyecto de revisión del Plan General:

Como consta en los antecedentes del expediente, desde la perspectiva de la competencia municipal, nos encontramos en una avanzada fase de elaboración del Proyecto de Revisión del Plan General, en cuanto se ha procedido al cumplimiento de la tramitación legalmente prevista previa a la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, que pone fin a la tramitación municipal del procedimiento.

En concreto, se han adoptado los acuerdos y evacuados los siguientes trámites previstos legalmente:

1º.- Aprobación inicial (artº 52.1 LUCyL).- En sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de julio de 2002, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de Revisión del PGOU, presentado el anterior 18 de julio por la empresa adjudicataria del concurso, remitiéndose el acuerdo, junto con un ejemplar del proyecto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 52.4 de la LUCyL (disposición que fue modificada mediante Ley 10/2000, de 10 de julio). Asimismo, se abre el preceptivo periodo de información pública previsto en el artº 52.1 de la Ley, por plazo de dos meses. Igualmente, en la misma sesión, fue acordada la preceptiva suspensión de licencias por plazo de dos años (artº 53 LUCyL).

Posteriormente, el Pleno Municipal, en sesiones celebradas los días 6 de septiembre y 10 de octubre de 2002, acuerda, respectivamente, rectificar la resolución de fecha 30 de julio en lo que se refiere al alcance de la suspensión de licencias y ampliar el trámite de información pública.

Durante el periodo de información pública, efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 183 de 10 de agosto de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 154 de 9 de agosto de 2002, prensa local de 7 de agosto de 2002, tablón de anuncios municipal, y demás medios previstos por la legislación vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 237 de 16-10-2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 202 de 17-10-02 y prensa local de 12-10-02, en lo referente a la ampliación del plazo, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 240 de 19-10-02, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 202 de 17-10-02 y prensa local de 12-10-02 en lo referente al alcance de la suspensión de licencias), se presentaron escritos de alegaciones en número de 744, que constan relacionadas en la certificación expedida al respecto por el Sr. Secretario General con fecha 5 de diciembre de 2002. Examinadas éstas por el equipo redactor, se sistematizan en los siguientes grupos:

- Alegaciones que atienden a la clasificación y/o categorización del suelo.
- Alegaciones referidas a la calificación del suelo.
- Alegaciones referentes a la altura de las edificaciones.
- Alegaciones referidas a las cargas urbanísticas.
- Alegaciones referidas al nuevo sistema viario en suelo urbano consolidado.

Por los diversos órganos de la Administración del Estado, autonómica o provincial, se emiten los siguientes informes, incorporados al presente expediente:

- Informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento (R.E. número 200200042692, de 12.11.2002).

- Informe emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Medio Ambiente (R.E. número 200200045654, de 02.12.002).

- Informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (R.E. número 20032090000044, de 28.01.2003).

Respecto de las alegaciones formuladas, por el equipo redactor se emitió el correspondiente informe que se incorpora al documento posteriormente presentado por la empresa con fecha 15 de diciembre de 2003.

2º.- Apertura de nuevo periodo de información pública.- Con fecha 15 de diciembre de 2003, por la empresa adjudicataria se presenta un nuevo documento comprensivo de la Revisión del Plan General

de Ordenación Urbana, en el que se introducen importantes modificaciones respecto del aprobado inicialmente. Modificaciones éstas que, tal como se argumenta tanto en el documento presentado como en el informe emitido al respecto por los funcionarios municipales competentes, revisten un carácter sustancial. Teniendo este carácter, sin perjuicio de otros, los siguientes cambios introducidos, según cita literal del informe emitido por los funcionarios municipales competentes, que a continuación se reproduce:

1º.- Los derivados de la entrada en vigor de la Ley 10/2002, de 10 de julio de 2003, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que como se ha expuesto, introduce, entre otras cosas, una reserva obligatoria de aprovechamiento destinado a viviendas con algún régimen de protección, en sectores de suelo urbanizable delimitado con uso predominante residencial.

Esta circunstancia comporta, por sí sola, a nuestro entender, una alteración sustancial del documento, por incidir en el contenido de los derechos y deberes correspondientes a los propietarios de terrenos incluidos en sectores clasificados en esta categoría de suelo.

2º.- Tal y como se señala, en el apartado 1.2 del capítulo IV, "respecto a la previsión de los sistemas generales, establecida en el artº 41.c) de la Ley, el nuevo documento introduce importantísimos cambios que conllevan, conjuntamente considerados, una auténtica alteración de la estructura general del territorio".

3º.- Por último, la acumulación y alcance territorial de nuevas determinaciones de ordenación introducidas en diversos sentidos, muchas de ellas en gran medida como consecuencia del resultado del trámite de información pública. Efectivamente, sin que cada una de estas modificaciones comporte aisladamente una alteración sustancial del documento, lo cierto es que, en su conjunto, han contribuido al diseño de un nuevo modelo de ordenación y gestión. A título de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad, podemos citar los siguientes aspectos:

- Supresión de la ordenación detallada de la mayoría de los sectores de suelo urbano no consolidado y de la totalidad de los de suelo urbanizable delimitado. Sobre esta cuestión el documento se extiende en una amplia justificación basada en esencia en la problemática suscitada por las diferentes interpretaciones del contenido del artículo 42.2.a de la LUCyL expuestas con anterioridad, evitando así tener que optar desde el Plan General por una u otra opción, retrasando la elección al momento de la definición de la ordenación detallada, garantizando de esta forma el cumplimiento del citado precepto sea cual fuere la interpretación del mismo.

- Redefinición de múltiples aspectos referentes al suelo urbano consolidado, fundamentalmente de los núcleos rurales de este municipio, que tienen relación tanto con elementos de la ordenación como con nuevos instrumentos de gestión.

- Por último, como circunstancia al menos coadyuvante, es obvio que el cambio operado en el equipo de gobierno ha supuesto asimismo la adopción de nuevos criterios de planeamiento."

El nuevo documento presentado incorpora el Informe emitido en relación con las alegaciones presentadas en capítulos específicos de la Memoria denominados "Resultado del proceso de información pública" y "Consideraciones sobre las alegaciones formuladas". En dichos apartados se contienen análisis y conclusiones de las alegaciones que justifican en buena parte las modificaciones introducidas respecto del documento aprobado inicialmente.

En lo que respecta a los informes sectoriales emitidos, no se recoge en el documento presentado un análisis específico de los mismos, sin perjuicio de que, en principio, parecen recogerse sus prescripciones en la nueva propuesta de ordenación.

En cuanto al contenido del documento, en el informe municipal se formula una lista de cuestiones tanto generales como particulares que, sin perjuicio de otras, se estiman de importancia y que deberán ser acotadas con carácter previo a la aprobación provisional.

A la vista de los expuestos antecedentes, en sesión celebrada por el Pleno Municipal con fecha 30 de diciembre de 2003, se acuerda, de conformidad con los informes emitidos y con fundamento en las consideraciones que en los mismos se contienen, admitir a trámi-

te el documento presentado, y la apertura de un nuevo periodo de información pública, tal como dispone el artº 52.5 de la LUCyL, en cuanto los cambios introducidos producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Sin perjuicio de que el precepto establece la inaplicación de lo dispuesto en el apartado 4º, relativo al conocimiento y emisión de informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Consejería competente en materia de ordenación del territorio, el expresado acuerdo se notifica a todas estas entidades y organismos, dado el alcance de las modificaciones introducidas, a fin de que tomen conocimiento del documento ahora presentado y puedan formular las consideraciones que estimen pertinentes.

Durante este nuevo periodo de información pública, efectuado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 4 de 7 de enero de 2004, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 4 de 8 de enero de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 22 de enero de 2004 (corrección de fecha de exposición pública), *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 13 de 21 de enero de 2004 (corrección de fecha de exposición pública), prensa local de 7 de enero de 2004 y de 20 de enero de 2004, tablón de anuncios municipal y demás medios previstos por la legislación vigente, se presentan 524 alegaciones, recogidas en el certificado emitido con fecha 8 de marzo de 2004 por la Sra. Secretaria General.

Asimismo, en este trámite, se han emitido los siguientes informes por los organismos competentes:

- Informe emitido el 04/03/2004 por la Unidad de Carreteras en León, de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 18 de marzo de 2004.

3º.- Presentación con fecha 10 de mayo de 2004 del Documento de Revisión del Plan General para su aprobación provisional por este Ayuntamiento.

Este Documento constituye la última actuación obrante en el expediente y el que será objeto de examen en el presente Informe en todos sus aspectos, con el fin de determinar su adecuación o no a la normativa urbanística de aplicación, teniendo presente que su aprobación provisional por este Ayuntamiento pondrá fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación.

En relación con el procedimiento, conviene dejar constancia de una importante innovación introducida por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con entrada en vigor el posterior 2 de febrero, consistente en el establecimiento de un trámite ambiental, una vez concluida la información pública, en el procedimiento de elaboración de determinados instrumentos de planeamiento, entre ellos los Planes Generales.

Al respecto, entienden los que suscriben que el contenido de dicha disposición ha de entenderse inaplicable al presente procedimiento, al amparo de lo dispuesto en la D.T.7ª, anteriormente citada, y ello en cuanto, como se ha dicho, nos encontramos en una avanzada fase de tramitación, habiéndose producido la aprobación inicial y la apertura y finalización de dos trámites de información pública sucesivos. Por tanto, debe proseguirse la tramitación del procedimiento con adecuación a lo dispuesto en la LUCyL, en cuanto sólo a partir de seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento serían obligatorias las normas de procedimiento que en el mismo se establecen. A partir de la citada fecha entendemos que la aplicabilidad del Reglamento en cuanto al procedimiento, habrá de concretarse en función de la fase de tramitación en que se encuentre el instrumento de planeamiento, esto es, no surtiendo efectos retroactivos respecto de la tramitación ya efectuada.

2º.- Análisis del documento presentado para aprobación provisional.-

Consideraciones previas:

1º.- Tal y como se puede observar, el documento objeto del expediente que nos ocupa se presenta el día 10 de mayo de 2004, debiendo informarse por la Comisión Informativa de Urbanismo convocada para el día 13 de mayo. Si bien el documento era conocido por estos

Servicios en sus aspectos más relevantes, debe ponderarse el escaso tiempo de que se ha dispuesto en orden a un análisis exhaustivo del mismo en la forma definitiva adoptada para su aprobación provisional.

2º.- Al igual que otras figuras de planeamiento urbanístico, y muy especialmente, los Planes Generales de O.U., presentan determinaciones que pudiéramos denominar técnico jurídicas, en cuanto atañen al cumplimiento de aspectos de distinto orden recogidos en la propia legislación urbanística así como a la viabilidad y gestión de esas determinaciones, frente a otras que pudiéramos llamar de oportunidad o de modelo urbanístico en cuanto suponen la plasmación de una voluntad opción específica de ordenación urbanística para el ámbito territorial del municipio. Ambos aspectos se plantean en el documento presentado.

De acuerdo con lo anterior, y entendiendo que el Plan General expresa una opción territorial determinada, materia cuya definición y aprobación pertenece propiamente a la competencia corporativa, no corresponde a estos servicios técnicos más que entrar en los aspectos correspondientes al primero de los campos antes señalados, que presentan también, en cualquier caso, suma trascendencia.

Sistemáticamente, los aspectos relativos a las determinaciones jurídico-formales podrían dividirse en dos grandes grupos:

En primer lugar, los relativos a la documentación que debe contener el instrumento presentado, recogidos en los artículos 51 de la LUCyL y 110 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de C. y L., que prevén que el Plan General de Ordenación Urbana debe contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente todas sus determinaciones de ordenación general y detallada. Si bien como ha quedado expuesto anteriormente, no sería necesario que el documento presentado venga adaptado en este momento al RUCyL, lo cierto es que ésta es la opción adoptada en el presente documento y por tanto, a este nos referiremos y, en concreto, a su artículo 110, que señala que el PGOU debe contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente todas sus determinaciones de ordenación general y detallada, y, al menos, los siguientes:

- a) Documentos de información, análisis y diagnóstico.
- b) Memoria Vinculante
- c) Normativa
- d) Planos de ordenación
- e) Catalogo
- f) Estudio Económico-Financiero

Cada uno de los referidos apartados tiene su adecuado desarrollo reglamentario en los artículos 111 a 116 del Reglamento.

Entienden los que suscriben que el documento presentado contiene toda la documentación exigible, sin perjuicio de las distintas posibilidades que pueda admitir su sistematización y, en concreto, de la opción elegida para la expresión de las determinaciones de la catalogación mediante, por una parte, su reflejo en distintos apartados del documento presentado, y, por otra, por expresa remisión a instrumentos de planeamiento especial asumidos en que se contiene.

Y como segundo gran grupo de aspectos de orden formal, los relativos al contenido, que aparecen sancionados en los artículos 34 de la LUCyL y siguientes que se refieren a disposiciones generales comunes a todo tipo de planeamiento, y en los artículos 40, 41 y 42, que sancionan, respectivamente, el objeto de este tipo de planeamiento, las determinaciones de ordenación general, que en todo caso ha de contener este instrumento, y las determinaciones de ordenación detallada que debe recoger en relación con el suelo urbano consolidado y que, potestativamente, puede recoger con respecto al suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado.

En cuanto al objeto, el artículo 40 establece que "el Plan General de Ordenación Urbana tiene por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo".

En base a lo señalado, son determinaciones de ordenación general las sancionadas en el artº 41, en síntesis, formulación de objetivos

y criterios generales, clasificación de todo el término municipal en las distintas categorías de suelo, previsión de los sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos, estos últimos a razón de 5 m² por habitante, catálogo de elementos, delimitación de sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, reservas, cuando procedan, en suelo urbanizable no delimitado, para su incorporación a patrimonios públicos de suelo así como definición de condiciones para aprobación de Planes Parciales en este tipo de suelo y, finalmente, normas de protección en suelo rústico.

Asimismo, el artº 42 establece las determinaciones de ordenación detallada, previendo el apartado 1º las correspondientes al suelo urbano consolidado, que preceptivamente ha de recoger el Plan General, consistentes básicamente en la calificación urbanística, con asignación pormenorizada de uso, intensidad y tipología edificatoria, regulación detallada de estos mismos parámetros, previsión de los sistemas locales, relación de usos de suelo, construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación, señalamiento de plazos en cumplimiento de deberes urbanísticos y delimitación, cuando proceda, de áreas de tanteo y retracto. El apartado 2º del citado artículo señala las particularidades que deberá contemplar el P.G.O.U. en el supuesto que opte por recoger la ordenación detallada en sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado.

Junto con estas determinaciones es también de destacar la previsión contenida en el artº 36 de la LUCyL, sancionador del concepto de "sostenibilidad y protección del medio ambiente", en el que se establecen los límites específicos en cuanto a la densidad humana y edificatoria, distintos según la categoría de suelo de que se trate, así como otras medidas encaminadas a la protección del medio ambiente. Los artículos 37 y 38 -este último modificado por la Ley 10/2002- introducen otras determinaciones dirigidas a que el planeamiento incorpore ciertas medidas de protección del patrimonio cultural así como de la calidad urbana y cohesión social.

Todas estas determinaciones tienen adecuado y completo desarrollo en el ya citado RUCyL, en concreto, en los artºs. 79 a 109, a los que nos remitimos. Deben desatacarse los novedosos aspectos introducidos en el citado Reglamento, dentro de los cuales cabe citar los distintos índices de variedad urbana introducidos, que, como se ha dicho, en un esfuerzo de adaptación al citado texto normativo, se han contemplado en los distintos documentos del Proyecto de Plan General sometido ahora a aprobación provisional.

Pues bien, al igual que se ha señalado para el apartado de documentación, y en lo que atañe a los contenidos jurídico-formales, entienden los que suscriben que el Proyecto presentado contiene todas las determinaciones legalmente exigibles, sin perjuicio nuevamente de las distintas posibilidades que pueda admitir su sistematización o la expresión de sus diversos contenidos, materia que inevitablemente puede estar sujeta a opinión de carácter técnico o de otro nivel, pero que no incide en su legalidad.

3º.- Propuesta de resolución de alegaciones:

Como documento integrante del Proyecto de Revisión presentado, se aporta el denominado "Propuesta de resolución de las alegaciones", suscrito por el Letrado Urbanista de este Ayuntamiento, D. Juan Conde Guzón, y conformado por el Arquitecto Coordinador del PGOU, D. Alberto Rodríguez García.

En dicho Documento se contiene un listado de todas las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y una propuesta de estimación total o parcial o desestimación respecto de cada una de las citadas alegaciones, con fundamento en las consideraciones jurídicas y técnicas que se contienen en cada una de las propuestas.

Examinadas las propuestas formuladas, entienden los que suscriben que se fundamentan en una motivación técnica y jurídica suficiente, acorde con los principios y determinaciones de ordenación rectores del Plan y con las disposiciones legales de aplicación en materia urbanística.

En consecuencia, se propone la resolución de las alegaciones formuladas en los términos contenidos en el expresado Documento, aceptando las propuestas contenidas en el mismo.

Vistos los expuestos antecedentes, así como la normativa de aplicación, constituida por la citada en el cuerpo del presente informe y, en cuanto a la concreta fase de tramitación, por lo dispuesto en el artº 54 de la LUCyL y art. 22.2.c de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo, que, de conformidad con lo previsto en el artº 47.3.i de la LBRL, requiere para su válida adopción el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º.- Estimar total o parcialmente las alegaciones que a continuación se identifican en virtud del número asignado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, formuladas durante el periodo de información pública, en los mismos términos contenidos en las propuestas integrantes del documento "Propuesta de resolución de alegaciones" presentado, que se asume y aprueba expresamente, debiendo darse traslado a los interesados, con la notificación del acuerdo, de las correspondientes propuestas de resolución individualizadas que les afecten, fundamentadas y motivadas en las consideraciones jurídicas y técnicas que se explicitan en las mismas, concordantes con las determinaciones de ordenación contenidas en el instrumento de planeamiento presentado:

Relación de las alegaciones estimadas:

A lo largo de este periodo se presentaron 524 alegaciones, respecto de las que se puede destacar, como conclusión general, al igual que sobre las formuladas en el primer período, la calidad de los escritos, así como el carácter constructivo de muchas de las propuestas y sugerencias interesadas.

De las alegaciones presentadas han sido objeto de estimación, bien parcial, bien total, según resulta, para cada una de ellas, de los planos de ordenación y demás documentos del Plan General las que a continuación se relacionan, con expresión de su número de registro general de entrada en el Ayuntamiento de León:

Nº reg. 01533, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 14 de enero de 2004
 Nº reg. 01925, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 15 de enero de 2004
 Nº reg. 03037, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 22 de enero de 2004
 Nº reg. 03059, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 22 de enero de 2004
 Nº reg. 03168, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 23 de enero de 2004
 Nº reg. 03467, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 26 de enero de 2004
 Nº reg. 03618, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 27 de enero de 2004
 Nº reg. 03953, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 28 de enero de 2004
 Nº reg. 04057, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 29 de enero de 2004
 Nº reg. 04115, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 29 de enero de 2004
 Nº reg. 04197, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 29 de enero de 2004
 Nº reg. 04297, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04358, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04359, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04361, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04364, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04409, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de enero de 2004
 Nº reg. 04527, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 2 de febrero de 2004
 Nº reg. 04528, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 2 de febrero de 2004
 Nº reg. 04548, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 2 de febrero de 2004
 Nº reg. 04638, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 2 de febrero de 2004
 Nº reg. 04725, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04726, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04732, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04850, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04858, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04865, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04872, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 3 de febrero de 2004
 Nº reg. 04993, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 4 de febrero de 2004
 Nº reg. 05019, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 4 de febrero de 2004
 Nº reg. 05034, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 4 de febrero de 2004
 Nº reg. 05042, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 4 de febrero de 2004

Nº reg. 05167, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05195, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05196, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05261, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05313, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05314, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05343, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 5 de febrero de 2004
 Nº reg. 05425, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05450, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05508, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05516, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05545, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05546, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05577, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05579, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05586, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05588, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05597, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05609, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05614, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05622, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05624, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05696, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05701, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05709, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05713, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05714, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 6 de febrero de 2004
 Nº reg. 05732, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05738, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05743, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05744, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05748, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05750, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 7 de febrero de 2004
 Nº reg. 05761, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05762, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05763, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05766, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05799, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05831, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05839, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05877, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05879, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05909, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05930, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05934, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 5937, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 5942, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 5953, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05963, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05964, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05972, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05974, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05975, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05981, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05982, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05983, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05984, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05986, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05987, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05990, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05993, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05994, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05997, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 05999, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06011, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06017, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06023, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06052, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06057, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06059, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004

Nº reg. 06061, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06064, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06065, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06066, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06085, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06086, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06095, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06097, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06100, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06102, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06103, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06104, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06105, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06108, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06109, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06113, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06115, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06124, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06136, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06142, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06146, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06149, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06152, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06160, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06161, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06167, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06168, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06169, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06171, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06172, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06187, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06194, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06210, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06217, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06220, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06222, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06262, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06653, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06658, con fecha de entrada en el Ayuntamiento, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06667, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06671, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06672, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06674, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06675, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06676, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06678, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06679, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06692, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06694, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004
 Nº reg. 06697, con fecha de entrada en Correos, 9 de febrero de 2004

Por otra parte, cada una de las alegaciones formuladas ha sido objeto de propuesta de resolución individual motivada y expresa, para su notificación personal a todos y a cada uno de los interesados.

Para su resolución se han tenido en cuenta las consideraciones jurídicas expuestas en el capítulo II del título II del documento aprobado el 30 de diciembre de 2003, con las especialidades que resultan de las modificaciones introducidas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, así como las resultantes de la publicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, de la Consejería de Fomento de esta Comunidad Autónoma.

Desestimándose en su integridad las restantes alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, en los mismos términos contenidos en las propuestas integrantes del documento "Propuesta de resolución de alegaciones", debiendo darse traslado a los interesados, con la notificación del presente acuerdo, de las correspondientes propuestas de resolución individualizadas que les afecten, fundamentadas y motivadas en las consideraciones jurídicas y técnicas que se explicitan en las mismas.

2º.- Incorporar al expediente en tramitación los Convenios, suscritos con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la elaboración de la presente Revisión del Plan General que han de ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la LUCYL.

Relación:

1.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01, ULD 15-02 Y LD 15-03 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU.

2.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL EBRO-PULEVA, S.A. PARA LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 14-02 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD22-07 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU.

4.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 01-01 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU.

5.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO QUE AFECTAN AL EDIFICIO DE LA AVENIDA PADRE ISLA Nº 16, C/V C/ LOPE DE VEGA, ANTIGUAMENTE DESTINADO A DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA SOBRE EL MISMO.

6.- CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN, IBERDROLA, S.A., E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE A.T.

7.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN RELACIÓN CON DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN DICHA CIUDAD

8.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LEÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SEMINARIO MENOR Y SU ENTORNO EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.

9.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SITOS EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DENOMINADO POR EL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESTA CIUDAD "NC10-01", DESTINADOS A DOTACIÓN URBANÍSTICA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS.

4º.- Aprobar provisionalmente el documento comprensivo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2004, por la entidad mercantil adjudicataria del concurso, Amepro S.A., y redactada por el equipo técnico de la misma, dirigido por el Arquitecto D. Alberto Rodríguez García.

5º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para público conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 158.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto, siendo indeterminado el número de personas afectadas por los cambios que en este instrumento de planeamiento se establecen, no cabe su notificación individualizada.

6º.- Remitir el instrumento de planeamiento aprobado provisionalmente al órgano competente de la Comunidad Autónoma - Consejero

de Fomento-, para su aprobación definitiva, si procediere, remitiéndose al efecto la documentación detallada en el artº 160 del RGU."

Con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra D. Francisco Javier Gutiérrez, Concejal de Urbanismo, quien dice que, en primer lugar, quiero agradecer la labor que han llevado a cabo durante todo este largo proceso el equipo redactor del plan, los técnicos municipales que han intervenido, los concejales pertenecientes a anteriores corporaciones, el anterior responsable del área de urbanismo actual portavoz del grupo del Partido Popular, los alcaldes pedáneos, a todos mis compañeros de equipo de gobierno, a los muchos ciudadanos que han intervenido en el proceso enriqueciéndolo con sus aportaciones, y en especial al Alcalde de nuestra ciudad, Francisco Fernández, que ha permitido que este siga siendo un proceso que se desarrolle siempre dentro de un clima de consenso y de independencia que no puedo dejar de destacar.

Si he de elegir un elemento diferenciador, y claramente enriquecedor de esta fase del proceso, debo señalar "el urbanismo concertado". La suma de acuerdos con distintos agentes sociales ha sido en mi opinión, teniendo en cuenta los plazos obligados, "especialmente relevante y beneficiosa para la ciudad".

Este Urbanismo, "concertado y social", ha tenido como objetivo fundamental el desarrollo de los principios del artículo 47 de nuestra Constitución, procurando siempre la mejora en el acceso de los leoneses y leonesas a una vivienda asequible, y el logro del retorno a la sociedad de parte de las plusvalías generadas en el desarrollo urbanístico, a través fundamentalmente de la obtención de diversos equipamientos e infraestructuras, para la ciudad y sus distintos barrios, buscando una mejor y más igualitaria calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Seguidamente, por el Concejal se citan los convenios urbanísticos suscritos en la actual legislatura, con administraciones y particulares que son los siguientes:

1.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-02.

Viviendas VPP: 613 + equipamiento deportivo: 1.000.000 €.

2.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD22-07.

Viviendas VPP: 420 + equipamiento deportivo: 1.650.000 €.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 01-01.

Vivienda VPP: 284 + ejecución desvío Ctra. Carbajal y Ronda Norte: 3.100.000 €.

4.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LEÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SEMINARIO MENOR Y SU ENTORNO.

Viviendas VPP: 155 + dotaciones ciudad: espabila+e. música+e. taller+9VIV ARI: 8 años (850.000 €).

5.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO.

Viviendas VPP: 75 + Infra. ciudad: cierre r. interior Espolón (3, 6 MILL€)

6.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EBRO-PULEVA, S.A. PARA LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 14-02 INFRAESTRUCTURAS CIUDAD: R. FERIAL+P. CONGRESOS += 25.000 M² (2.500.000 €).

7.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN COMPLEJO DEPORTIVO "EL EJIDO", DESTINADO

A DOTACIÓN URBANÍSTICA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: + 2.750.000 € (300.000 €).

8.- CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN, IBERDROLA, S.A., IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE A.T. COSTE INTEGRACIÓN LÍNEA 1.066.000 €.

En consecuencia, el total de viviendas protegidas que ha generado la firma de estos convenios asciende a: 1.547+++total y el total de inversiones comprometidas: 14.066.000 €.

Durante el segundo periodo de información pública han tenido acceso al Plan multitud de ciudadanos, asociaciones, organismos e instituciones, habiéndose utilizado todo tipo de recursos con la finalidad de garantizar la difusión del contenido, objetivos y alcance del PGOU.

Así, durante este periodo, estuvieron a disposición del público en el Centro Cívico Quevedo, donde tuvo lugar la exposición permanente del Plan General, varios técnicos -arquitectos y juristas-, y personal administrativo y auxiliar, a fin de atender puntualmente cuantas demandas de información fueron formuladas por parte de las distintas asociaciones, instituciones públicas y privadas, así como ciudadanos particulares.

A lo largo de dicho período de exposición se atendieron 1.250 visitas a particulares, además de las reuniones y exposiciones dirigidas a asociaciones, colegios e institutos.

En cuanto a los medios materiales de difusión utilizados en este período, entre otros, pueden destacarse:

- Publicidad en prensa y en televisión.
- Régimen de consulta permanente de Página Web con el contenido íntegro de Plan.
- Edición de un CD que fue difundido según el siguiente detalle: 145 ejemplares a los interesados que acudieron a los locales de la información pública.

Otras instituciones (Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros de Caminos, Colegio de Aparejadores, FELE, Cámara de Comercio, Circulo Empresarial, UGT, USO, Federación de Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales -Trobajo del Cerecedo, Armunia, Puente Castro y Oteruelo-)

Edición de 1.300 ejemplares de dípticos expresivos de los objetivos y estrategias del Plan, una sala de exposiciones audiovisuales, y documentación didáctica-informativa sobre el Plan General a un total de 200 niños.

Exposiciones guiadas a: Asociaciones de vecinos, institutos, colegios y otros: grupos de niños de la ludoteca y apoyo escolar del Centro Cívico León Oeste (10 grupos diferentes).

En dichas exposiciones fueron atendidos personalmente por miembros del equipo redactor y por el Concejal de Urbanismo Vivienda, 23 asociaciones de vecinos, 6 institutos y 7 centros escolares. Con independencia de la amplia difusión por los medios indicados, se han atendido por la Concejalía de Urbanismo en las dependencias municipales consultas informativas a cuantos particulares e instituciones, al tiempo que, a iniciativa de dicha Concejalía, fueron convocados a reuniones informativas numerosos agentes sociales. Así, fueron mantenidas más de 100 reuniones informativas con particulares, y con representantes de distintas instituciones públicas, empresas privadas y asociaciones de vecinos, destacando las mantenidas con:

1. A.V. Puerta Obispo.
2. A.V. El Ejido- Extramuros.
3. A.V. Torío.
4. A.V. Polígono San Pedro.
5. A.V. Mariano Andrés.
6. A.V. Polígono 58.
7. A.V. Quevedo.
8. A.V. Ladreda Campos.
9. A.V. Aljama Puente Castro.
10. A.V. Carretera de Zamora.
11. A.V. Juan Nuevo de Armunia.
12. A.V. San Mamés- La Palomera.

13. A.V. La Palomera- Quintanilla.
14. A.V. Torío.
15. A.V. Calle Goya- Barrio de la Sal.
16. Junta Vecinal de Trabajo (Federico).
17. A.V. de Oteruelo "El Mirador".
18. A.V. del Polígono 10 (Gabriel).
19. A.V. Barrio de Santa Marina (M^o Ángeles).
20. A.V. Junco.
21. A.V. León Típico

Entre las reuniones con otras instituciones cabe destacar las mantenidas con:

- Alcalde Pedáneo de Oteruelo.
- Alcalde Pedáneo de Trobajo.
- Alcalde Pedáneo de Armunia.
- Representantes de la diócesis de León.
- Secretario del Sindicato provincial Minerometalúrgico de CC.OO.
- Representantes del Colegio de Arquitectos de León.
- Representante del INSS.
- Subdelegado de Gobierno de León.
- Representante de CEL.
- Representante de UGT.
- Representante de FELE.
- Representantes de Diputación. Presidente de Diputación.
- Representantes de Junta de Castilla y León. Dirección General Urbanismo.
- Representantes de Ministerio de Fomento. Demarcación Carreteras Estado, Castilla y León, y León.
- Representantes de RENFE.
- Representantes de FEVE. Director General Infraestructuras, Director Zona Norte.
- Representantes de Cámara de Contratistas de Castilla y León.
- Representantes de Santa Olaja.
- Representantes de M^o de Defensa.
- Representantes de Caja España: Victorino González y Javier Ajenjo.
- Representantes de CC.OO: Ángel Miguel Pérez Calvo.
- Ramón Ignacio Sánchez UGT.
- Octavio Campos Federación Asociaciones de Vecinos.
- Alegaciones formuladas 524 -estimadas unas 160 - 30% cont. Individualizada.

Termina su intervención el Sr. Concejal de Urbanismo agradeciendo a los grupos la postura adoptada en relación con este expediente. Manifiesta que va a tener en consideración las propuestas señaladas por el Sr. Vallejo, y solicita su voto favorable para la aprobación provisional por este pleno.

Intervino a continuación D. Javier Chamorro, portavoz del Grupo Unión del Pueblo Leonés, y dijo que quería agradecer al Concejal de Urbanismo el esfuerzo realizado para someter a este Pleno el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en su fase de aprobación provisional dentro de los plazos establecidos. El Plan General de Ordenación Urbana que se somete a este Pleno responde a las expectativas de la Unión del Pueblo Leonés, que son la generación de viviendas protegidas y las infraestructuras y obtención de equipamientos. Por todo ello felicita expresamente a la Concejalía de Urbanismo por el esfuerzo llevado a cabo.

Seguidamente intervino D. Cecilio Vallejo, portavoz del Grupo Popular, y dijo que en el proceso de participación se echa de menos la discusión política sobre el modelo de ciudad. El Plan que hoy se debate, se estructura sobre un modelo de urbanismo concertado que es heredero de los planteamientos urbanísticos de los últimos ocho años. Ha permitido entre otras actuaciones aprobar más de 100 modificaciones puntuales del Plan General por unanimidad durante dos corporaciones de este Ayuntamiento y firmar convenios como: la

Lastra, la Universidad, el soterramiento del ferrocarril, el sector La Torre, Puente Castro Sur, el Área 17 con la Fundación Sierra Pambley, el Parque Tecnológico con Gesturcal, así como sentar las bases del sector de la Azucarera Santa Elvira, Iberdrola y del cuartel de Almansa en la carretera de Asturias/Mariano Andrés.

Este modelo ha permitido adelantar la ejecución de infraestructuras como la ronda interior del sector San Esteban, la ronda interior en el tramo del sector del barrio del Ejido o la vía de penetración sur y recuperar edificios como el Palacete de Fierro o Don Gutierrez.

En relación a la metodología de trabajo, el recurso de la ordenación detallada, es decir, el dibujo del modelo de ciudad ha sido sustituido por la fijación de determinaciones de ordenación que no obstante, siguen manteniendo en gran medida el modelo anterior. Se aprecian ciertas propuestas, que en algunos casos mejoran determinadas conexiones y en otras demuestran la necesidad que tiene el modelo territorial de la ciudad de León, de controlar la forma de hacer ciudad, resolviendo los déficits de movilidad que presenta en muchas zonas la ciudad.

En algunos casos, se detecta una cierta indefinición que puede dificultar la gestión futura del plan, pero que el buen hacer y la experiencia de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento en un futuro indicarán necesidades de ajustes y modificaciones.

Pongo como ejemplo el sector NC 06-02, que corresponde al convenio con el Ministerio de Defensa, para la reurbanización del cuartel de Almansa, en el que se dice lo siguiente: Condiciones de desarrollo, Edificación: la tipología edificatoria a adoptar desde la ordenación detallada deberá garantizar su integración con las tipologías y morfología del entorno, no debiendo superar por ello en ningún caso una altura equivalente a dos plantas más que la mayor altura permitida por el Plan en el entorno.

En este caso el entorno va desde Mariano Andrés con PB+3 a PB+5, a carretera de Asturias con PB+5 o volumetría especial con más de 10 plantas. ¿Cuál será el criterio a adoptar?

En este mismo sector, el documento de agosto de 2002 planteaba una densidad de 55 viv/ha y un índice de aprovechamiento de 0,70 m²/m² que daba un total de 227 viviendas con un aprovechamiento máximo de 28.933 m², para una superficie del sector de 41.333 m², permitiendo el incentivo de, sin variar el aprovechamiento máximo si se construye al menos el 50% de viviendas protegidas pasar de 55 viv/ha a 68 viv/ha, lo que daría un total máximo de 281 viv.

El nuevo documento plantea: una densidad de 70 viv/ha y un índice de aprovechamiento de 0,90 m²/m², que da un total de 375 viviendas con un aprovechamiento máximo de 48.215, 34 m², para una superficie del sector de 53.572 m² con una media de 128 m² por vivienda en ambos casos.

Este nuevo planteamiento, que no siendo discutible en sí mismo y teniendo en cuenta que el convenio puede garantizar recursos económicos para la ejecución de la ronda interior de la plaza del Espolón, nos muestra una tendencia: que la capacidad de vivienda de este Plan es sorprendente o al menos tan ambiciosa como la del documento de 2002 o más.

Por otro lado y siguiendo con la problemática de la vivienda, si bien es de destacar la solución adoptada, en concreto, para la unidad de suelo urbanizable delimitado ULD 22-07 en la zona de Puente Castro, que va a permitir la construcción de 420 viviendas acogidas a cualquier régimen de protección, también mediante actuación convenida. La decisión del Plan de imponer como norma la reserva del 50% para viviendas protegidas, eliminando prácticamente la posibilidad del incentivo como método de persuadir al mercado para la promoción de este tipo de viviendas, tan necesario en la sociedad actual, es a mi juicio un gran interrogante para el futuro desarrollo de la ciudad de León y si este mecanismo permitiera controlar o limitar el precio de la vivienda bienvenido sea, pero tengo serias dudas sobre el mismo, deseo equivocarme, pero sería más partidario de las actuaciones concertadas como la anterior, reales y a corto plazo, frente a la duda metódica de planteamientos tan rígidos.

En el caso de FEVE, no solo quiero referirme al sector NC 06-03, sino también a la solución urbanística y de rentabilidad del tramo ferroviario.

Propondría se tuviera en cuenta la posibilidad de convocar un concurso internacional de ideas tanto para la integración ferroviaria como para la incorporación de sistemas complementarios al ferroviario que permitieran rentabilizar desde el punto de vista urbano esta infraestructura y su espacio urbano.

Las enormes posibilidades que tiene, para una ciudad, disponer de un ferrocarril de vía estrecha en su centro urbano y potenciar el uso, incluso supra municipal del ferrocarril, incorporando, por qué no, sistemas de metro ligero o tranvía, como en muchas ciudades del mundo, y dignificar una zona, tanto en lo que corresponde con el barrio de San Mamés como con la actual estación de Matallana, es un reto necesario.

Los sueños nunca son inalcanzables, si se pone el suficiente empeño para conseguirlos.

Creo que en este sentido y con este ferrocarril, siempre, incluso en el anterior documento, exceptuando la propuesta redactada por el Ayuntamiento de León para la convocatoria Urban III, hemos sido poco ambiciosos, por cierto, ese documento fue respaldado con la adhesión de prácticamente toda la sociedad leonesa, y es una deuda con el ferrocarril de vía estrecha que parece siempre el hermano menor y desprotegido.

Poniendo punto final a mi intervención, quiero manifestar que: es necesario aprobar un nuevo Plan General de Ordenación para la ciudad de León, hubiera sido aconsejable un mayor debate, quizá en los próximos meses necesite modificaciones y ajustes pero este grupo responsablemente da su voto favorable, no en blanco.

Hemos contactado con distintos colectivos de la sociedad y comparten nuestra voluntad, pero por favor, si es posible, no se cierre la puerta una vez aprobado a la participación, pónganse en marcha nuevas formas de gestión urbanística, llamémoslas: Gerencia, Sociedades de Gestión o cualquier otra que creamos conveniente, para hacer del urbanismo un instrumento ágil, transparente y que mejore la calidad de vida de nuestros ciudadanos, contribuyendo a mantener nuestra identidad histórica como ciudad, con sus propias permanencias, sostenible desde el punto de vista medioambiental y social, capaz de generar riqueza y oportunidades de trabajo, innovadora como lo fue en el pasado, con la construcción de una catedral, a la vanguardia del gótico europeo. Abierta a la sociedad de la comunicación, atendiendo con ambición a los retos de la movilidad, adelantándose al futuro.

Interviene nuevamente el Concejal de Urbanismo y dijo que quería agradecer el tono y las aportaciones realizadas por el Grupo Popular. Dijo que se había corregido alguna de las cuestiones planteadas por el Sr. Vallejo y que ha habido contactos con responsables para poner en marcha el proyecto de FEVE.

Cerró el turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde y dijo que agradecía la responsabilidad manifestada por todos los Grupos Políticos por dar su voto a favor de este Plan General de Ordenación, que es una asignatura pendiente de la ciudad de León. Es un plan social concertado y ambicioso que va a permitir la construcción de un gran número de viviendas de protección, que va a permitir la puesta en marcha de equipamientos muy importantes para esta ciudad, como el Palacio de Congresos y la integración del ferrocarril. Que crea una ciudad cohesionada con los barrios y centros con importante dinamismo económico.

Sometida a votación la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en reunión de 13 de mayo de 2004, se aprueba, por unanimidad de los veintisiete Concejales que integran el Pleno Municipal."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

León, 27 de agosto de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Jorge Álvarez Díez, en representación de Joalcri, S.L., cuyo último domicilio conocido fue c/Relojero Losada, 27, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 17 de junio de 2004.

Visto el expediente nº 493/03 de Establecimientos, promovido por D. Jorge Álvarez Díez, en representación de Joalcri, S.L., solicitando licencia ambiental para establecimiento destinado a decoración en c/Relojero Losada, 27, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió al interesado a fin de que aportase determinada documentación necesaria para su tramitación, sin que por el interesado se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, habiéndose otorgado asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

Resultando: Que el establecimiento se encuentra cerrado, según informe del Servicio de Inspección Urbanística de 14 de junio de 2004.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.2 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento promovido por D. Jorge Álvarez Díez, en representación de Joalcri, S.L., en solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a decoración en c/Relojero Losada, 27.

2º.- Comunicar al interesado que podrá solicitar la devolución de lo abonado en exceso mediante escrito que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañando al mismo recibo original del ingreso efectuado.

3º.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección y a Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

León, a 17 de junio de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6175

60,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Comunidad Herederos de Justina Menéndez Paz, para café-bar en plaza Santo Martino, 9-bajo.- Expte. nº 446/04 de Establecimientos.

-A Pensión Emérita, S.L., para pensión en régimen general en Cl. Alcázar de Toledo, 2-3º Dcha.- Expte. nº 221/04 de Establecimientos.

León, 6 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D., Javier Chamorro Rodríguez.

6809

13,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Al Pan Pan León, C.B., para obrador y venta de pan y bollería en C/Obispo Cuadrillero, 11.- Expte. nº 21/04 de Establecimientos.

-A D. Jesús Pérez de Arriba, para venta menor de pintura en Av. Antibióticos, 16.- Expte. nº 1649/04 V.O. de Establecimientos.

-A Oysho España, S.A., para tienda de ropa en Sector Área 17-Centro Comercial Espacio León.- Expte. nº 2412/04 V.O. de Establecimientos.

León, 13 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6946

12,80 euros

* * *

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SANTO TOMÁS-PUENTE CASTRO SUR: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2004, acordó ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2004 mediante el que se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector “Puente Castro Sur”, según documentación aportada con fecha 26 de febrero de 2004 por doña Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin a que han de afectarse los bienes expropiados, y declarándose la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente, siendo su descripción la que a continuación se transcribe:

Descripción de la finca sujeta a expropiación.- Parcela con una superficie de treinta y tres metros cuadrados, que se segrega de la finca de origen, en cuanto queda incluida en la Unidad de Actuación delimitada por el Plan Parcial, teniendo forma irregular, siendo sus linderos: al Norte, con resto de la misma finca edificada propiedad de don Jeremías López Santos; Sur, con la finca nº 2 letra B, objeto de la división o segregación de la finca matriz, propiedad de D. Miguel Gordón Martínez; al Este, en línea recta ligeramente inclinada, con

la parcela 27 de herederos de D. Froilán Gutiérrez; y, Oeste, en línea recta, con la calle Cirujano Rodríguez, por donde tiene su entrada.

Coincide con la superficie no edificada de la parcela catastral 0773725TN8186N0001DJ.

Titulares: D. Jeremías López Santos y su esposa D^a Francisca Álvarez Gordón.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 24 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

6915 30,40 euros

* * *

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD 22-07 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la misma mediante el Servicio de Notificaciones de este Ayuntamiento o Correos en su caso, del acuerdo del Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

Interesado	Último domicilio
Bignon Mauricio Ruiz Velasco	León
Servideo Ferreras González	Mansilla de las Mulas

“Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD 22-07 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U. – Por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en reunión de 13 de mayo de 2004, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta del convenio urbanístico suscrito el día 6 de mayo de 2004 entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y el Excmo. Ayuntamiento de León, para la ordenación del ámbito correspondiente al Sector ULD 22-07 en el documento de revisión del PGOU, que tiene como fin incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como el de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, a cuyo efecto la entidad financiera firmante se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 22-07 que corresponda a esta entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 22-07 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) euros. Cuyo importe procederá del resultado económico de la enajenación del aprovechamiento resultante del Sector titularidad de la entidad financiera firmante del presente convenio.

- Atribuir al Excmo. Ayuntamiento la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, para su encomienda al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

Como contrapartida el Excmo. Ayuntamiento de León, a fin de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas que debe inspirar toda actividad urbanística pública, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión del P.G.O.U. incluyendo parte del espacio libre circundante del edificio del hospital psiquiátrico Santa Isabel propiedad de Caja España en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07 e incrementando la densidad de edificación y la densidad máxima de uso, siempre en el margen establecido por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 86.

Resultando.- Que el citado convenio introduce un compromiso de modificación de la ordenación contenida en el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana sometido de nuevo a información pública como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003.

Y resultando.- Que la modificación propuesta no sólo afecta a los firmantes del documento sino a otros propietarios de terrenos integrados en el Sector ULD 22-07.

Considerando lo informado el día 12 de mayo de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio. En cuyo informe ha consignado nota de conformidad la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento.

Y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo previsto en el art. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los artículos 435 a 44º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el ejercicio de la competencia sancionada en el artículo artº 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y con la mayoría prevista en el 47.2.11 de la misma norma, se acordó:

1º.- Ratificar en sus propios términos el contenido del convenio suscrito, el día 6 de mayo de 2004, entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y el Excmo. Ayuntamiento de León, cuyo objeto se ha definido en la parte expositiva del presente acuerdo y en el documento que se incorpora como anexo al presente (cuyo anexo contiene una copia literal del convenio suscrito).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, y de su anexo, a los titulares catastrales de terrenos que integran el nuevo Sector ULD 22-07.

3º.- Proceder a la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su consulta pública, y a su incorporación al expediente de revisión de Plan General correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artº 94 de la L.U.C.L. Teniendo este documento a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, siendo competencia de este orden jurisdiccional toda cuestión relativa a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción.

4º.- Dar traslado de copia compulsada del documento suscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, dando cumplimiento a lo sancionado en el artículo 140.3.b de la LUCyL

5º.- Incorporar el convenio objeto de ratificación en este acuerdo al expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.3.b de la LUCyL y 437.3 del RUCyL”.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD22-07 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a seis de mayo de dos mil cuatro.

Reunidos

De una parte:

D. Francisco Fernández Álvarez, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por la Sra. Secretaria General, Doña Carmen Jaén Martín, que da fe.

De otra parte:

D. Victorino González Ochoa, Presidente de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Intervienen

D. Francisco Fernández Álvarez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la entidad.

D. Victorino González Ochoa, en su condición de Presidente de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Su legitimación para este acto resulta de su cargo.

Exponen

I.- Que Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (a partir de aquí Caja España), es propietaria de aproximadamente 111.344,66 metros cuadrados de suelo objeto del convenio que nos ocupa, correspondiente a las fincas que se relacionan en el anexo I y cuya descripción gráfica se une al mismo.

II.- Que el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado inicialmente por acuerdo del pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2002, y modificado sustancialmente por acuerdo del mismo órgano en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2003, ordena los terrenos de referencia en dos ámbitos diferenciados por las siguientes clases y categorías de suelo, estando incluido en cada una de ellas las superficies propiedad de Caja España que también se expresan:

Ámbito de suelo urbano consolidado:

Corresponde al edificio del hospital psiquiátrico Santa Isabel y espacio libre circundante.

Superficie: 76.008,43 m².

Calificación: Sistema General de Equipamientos.

Titularidad: privada.

Usos: Asistencial.

Sector de suelo urbanizable delimitado, ULD 22-07:

Superficie sector: 41.710,40 m².

Superficie titularidad de Caja España: 35.336,23 m².

Parámetros de Ordenación del Sector: Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,6189.

Densidad máxima de uso: 40 vv/hh.

(Se incorporan como anexos 2 y 3 copias de la ficha comprensiva de las determinaciones de ordenación general del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07 y plano de delimitación del Sector).

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León tiene como objetivos prioritarios la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, así como la mejora de la calidad de vida y la cohesión social, a cuyo efecto, a través del planeamiento debe procurar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2 (este último objeto de redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior), la reserva de suelo tanto para la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección como para la ejecución de dotaciones urbanísticas.

IV.- Que, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de dichos objetivos, a fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como al de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, ambos intervinientes suscriben el presente documento para su elevación y, en su caso, aprobación, de sus órganos de gobierno competentes, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 que tiene como objeto la aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos recogidos en los expositivos III y IV del presente documento, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión de Plan General que será objeto de aprobación provisional, con respecto a los terrenos propiedad de Caja España anteriormente descritos, en el sentido siguiente:

Delimitación de un Ámbito de Suelo Urbano consolidado con los siguientes parámetros de ordenación:

Localización: Corresponde al edificio del Hospital Provincial Psiquiátrico de Santa Isabel y espacio libre circundante.

Superficie: 62.208,86 metros cuadrados.

Calificación:

Sistema General de Equipamientos: 43.089,03 m².

Sistema Local de Servicios Urbanos.

(aparcamiento): 10.086,61 m².

Industrial (I4): 5.458,22 m².

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07:

Superficie estimada del sector: 60.017,36 m².

Superficie titularidad de Caja España: 52.810,80 m².

Parámetros de Ordenación del Sector: Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 1,00.

Densidad máxima de uso: 70 vv/hh.

(Se incorporan como anexos 4 y 5, documentación gráfica comprensiva de la modificación anteriormente expuesta y ficha comprensiva de las determinaciones de ordenación general del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07).

Segunda.- Que, como contrapartida y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos expuestos en los apartados III y IV anteriores, sancionados en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2, Caja España se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 22-07 que corresponda a esta entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 22-07 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) euros. Cuyo importe procederá del resultado económico de la enajenación del aprovechamiento resultante del Sector titularidad de la entidad financiera firmante del presente convenio.

Tercera.- Asimismo, en el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, Caja España atribuye, en relación con los bienes de su propiedad incluidos en dicho sector y en el marco de las facultades derivadas de la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística reconocida en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, y en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

al Ayuntamiento de León la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07 cuya delimitación y determinaciones se concreta en la estipulación primera del presente convenio. A cuyo efecto esta entidad local encomendará la gestión de las facultades de referencia al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

Como consecuencia de dicha atribución, el Ayuntamiento de León asumirá, a través del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda:

- La elaboración del Planeamiento de Desarrollo mediante la convocatoria del correspondiente concurso de ideas, que deberá prever, en todo caso, como determinación de dicho instrumento, el destino del 100% del aprovechamiento residencial del sector que corresponda a Caja España a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- La elaboración del Proyecto de Actuación, que incluirá las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para la gestión de la actuación por el sistema que, de conformidad con los requisitos de legitimación para ostentar la condición de urbanizador, resulte más adecuado al interés general, en el plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a Caja España en el sector, y para contratar obras de urbanización sean necesarias en el proceso de urbanización correspondiente, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Caja España.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Caja España.

Cuarta.- Todos los gastos necesarios para la ejecución de la actuación correspondientes a Caja España en su calidad de propietaria de terrenos en el Sector, serán asumidos por el adjudicatario de los aprovechamientos patrimonializables procedentes del citado suelo incluidos en el mismo. Por tanto, no resultará a cargo de esta entidad obligación económica alguna distinta de la prevista en la base segunda anterior.

Quinta.- La transmisión por parte de Caja España de los terrenos objeto del presente convenio, o del aprovechamiento correspondiente a los mismos, no exime a esta entidad del cumplimiento de las obligaciones contenida en este documento, obligándose a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos o del aprovechamiento, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

Sexta.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedarán en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla Leon del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Igualmente, también queda supeditada la eficacia del presente convenio a la reversión por parte de la Junta de Castilla y León a favor de Caja España del uso de los terrenos afectados por este convenio que en la actualidad están clasificados como suelo urbano consolidado y calificado como Sistema General de Equipamientos, correspondientes al espacio libre circundante del edificio del Hospital Psiquiátrico Santa Isabel y que una vez aprobado definitivamente el expediente

de revisión de Plan General se incluirán en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, tal y como aparece reflejado en los planos que se incorporan como anexos 3 y 4.

Séptima.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Octava.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

Novena.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante, y por el Consejo de Administración de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. A cuyo efecto los intervinientes se comprometen a elevar a dichos órganos el presente documento.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D., Humilidad Rodríguez Otero.

7106

296,00 euros

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de

recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Referencia	Apellidos y nombre	NIF
1973/04	Alejandre, Aguado-Jolis, Beatriz Eu	09738565C
1975/04	Aller, Cabero, Alipio	097666358Y
1976/04	Alonso, Diez, Raúl Marcos	71413138R
1978/04	Alonso, Ordás, Fidel	09620514M
1979/04	Álvarez, Bobis, Fernando	71417542N
1980/04	Álvarez, Diéguez, Jorge	09804741W
1981/04	Álvarez, López, José Luis	10505697X
2136/04	Amores, Baranco, Agustín	51343373J
1948/04	Aparicio, Martín, Sergio	09795613M
1985/04	Aren, Fernández, Pedro	09785764T
2142/04	Asensio, Mas, Joaquín	74195362Fs
2122/04	Augusto, González, Moisés Carlos	09803228F
2141/04	Beraza, García, Antonio	09729797S
1991/04	Blanco, Méndez, Antonio	09751417S
2117/04	Carmenes, Laso, Juan José	10812736E
2140/04	Charro, Alonso, Roberto	44425572Z
1996/04	Cobo, Montalvo, Carlos	09784458M
1997/04	Cruz, Rojo, Jaime	09766523X
2002/04	Enrique, Gómez, Francisco Javier	51416892R
1881/04	Escudero, López, Pilar	09787636D
2005/04	Fernández, del Río, Juan Francisco	16030408Y
2003/04	Fernández, Acebes, José Antonio	71429509L
2004/04	Fernández, Álvarez, Marián Espera	71434174S
2134/04	Fernández, Arrimada, Francisco Javier	09807252Y
2113/04	Fernández, González, Manuel Anto	09693547J
2007/04	Fernández, Marassa, María Amparo	09715449L
2008/04	Fernández, Marcos, Vicente	09762209C
1938/04	Fernández, Sturonas, María José	09785654M
1959/04	Fuente, Diez, Ángela de la	09719607Z
2143/04	Gallego, López, Marcos Alain	09790657V
1952/04	García, Antonio, Perfecto	76936051Q
2108/04	García, Barata, Antonio	13083452V
1940/04	García, Ortega, Valentín	77451870Z
1920/04	García, Riol, Marbella	09713616A
2019/04	García, Tejerina, Pallidio	09633660H
2125/04	García, Vicente, Carlos	10054949Q
1926/04	Gómez, Valle, José Francisco	09768849J
2021/04	González, Álvarez, Hugo Eduardo	71438540B
2123/04	González, Yugueros, Miguel Ángel	09797229B
2028/04	Gutiérrez, Canal, Félix Manuel	11041906C
2032/04	Jaular, González, Avelina	09766353R
2033/04	Jiménez, Ferreduela, José	09780594M
2034/04	Jiménez, Jiménez, José	71437112D
1956/04	Jiménez, Jiménez, Milagros	10194169V
2035/04	Lafuente, Herreras, Carlos	09809338E
2130/04	López, Marcos, Alberto	09763467J
1969/04	Luengo, Gallego, Francisco Javier	09745099E
2131/04	Manso, González, Rafael	09788953S
1949/04	Martínez, Fontano, David	09781885P
2041/04	Mayo, Fernández, Santiago	09769512D
2129/04	Mayo, González, Adolfo	09717305N
1109/04	Medina, Martín, Miguel Ángel	50797841H
2107/04	Pastrana, Diez, Ángel Honorio	09723443D
1919/04	Prado, Álvarez, Pedro	09765512B
2124/04	Prados, Méndez, José Pablo	09781182H

Referencia	Apellidos y nombre	NIF
2053/04	Presa, Romero, María Araceli	09714060X
2054/04	Prieto, Aguado, Fco. Javier	09800972M
2138/04	Prieto, Aguado, Miguel Ángel	71420934T
2139/04	Puertas, García, José M.	09682840R
2110/04	Ratero, Gutiérrez, Vicente	07899559W
2060/04	Rivas, Gutiérrez, María Belén	09746738M
2061/04	Robledo, Rodríguez, Francisco José	71503271C
2064/04	Rodrigo, Fernández, María Rosario	09713846A
2109/04	Rodríguez, Diez, Luis	09712334D
1951/04	Rodríguez, Robles, Mónica	09790100N
2066/04	Rueda, Carbajal, Mercedes	09713016R
1964/04	Sandoval, Bulnes, José Manuel	09711999L
2098/04	Sierra, López, Ezequiel	09766357M
2079/04	Suárez, del Fueyo, Manuel Ángel	09757713D
1954/04	Torío, López, Demetrio	09799265T
2084/04	Valdés, Barbillo, Camilo Ramiro	71436831G
2100/04	Valladares, Fontano, Juan Manuel	09786824W
2095/04	Vega, Saco, Marcos	71429277V
1966/04	Velasco, Payo, María Isabel	09733670R
2087/04	Velilla, Colinas, Tomás	09727235Y
2101/04	Viejo, Campano, José Luis	09762842D
2089/04	Villafañe, Velasco, Adonis Ignacio	71419783E
2090/04	Villayandre, de la Iglesia, M. José	09752322T
2092/04	Yague, González, Israel	09803585L
1266/04	Yáñez, Pemán, Francisco	09618263P

León, 27 de agosto de 2004.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7101

92,00 euros

VILLAQUILAMBRE

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 63/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 63/04, seguido a instancia de don Amaro Alonso Díez, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 64/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 64/04, seguido a instancia de doña Esperanza Pérez Bayón, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de

emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 65/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 65/04, seguido a instancia de don José Manuel Blanco Fuertes y doña M^a Mercedes Sahún Lescún, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre a 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 66/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 66/04, seguido a instancia de don José Martínez Carrizo y doña Lucía Fernández Rodríguez, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 67/04

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 67/04, seguido a instancia de doña Elina Merino del Valle, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda compare-

cer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 68/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 68/04, seguido a instancia de don José Mecía Cembranos, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 69/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 69/04, seguido a instancia de don Manuel Gascón Aparicio, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 70/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 70/04, seguido a instancia de don Etevlino Silva González, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 71/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 71/04, seguido a instancia de don Emiliano García Carbajo, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

* * *

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 93/04.

Por resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, en el recurso contencioso-administrativo número 93/04, seguido a instancia de doña Susana Gil Díez, contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 29 de enero de 2004, en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del sector SAU-16, se interesa la remisión de expediente administrativo.

Cumplimentado dicho trámite, e intentado el emplazamiento personal de cada uno de los interesados, sin que haya sido posible como así consta en el expediente administrativo, sirva el presente Edicto de emplazamiento a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León.

Villaquilambre, 9 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

7441

40,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0301089/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 934/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios Garajes Avenida Asturias 17-19.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Silco SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 934/2002, a instancia de Comunidad de Propietarios Garajes Avenida Asturias número 17-19 contra Silco SL, sobre reclamación de 4.650,52 euros de principal, más otros 1.395,16 euros presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas de la ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-El 4,90% del local comercial destinado a garaje en planta sótano segundo del edificio en León, avenida Asturias número 17-19, inscrito

en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 1744, libro 26, folio 178, finca 2.058.-Valorado en seis mil euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 28 de octubre a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, cuenta número 2124/0000/05/0934/02, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 6 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

7390

52,00 euros

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural del agua del manantial denominado "Carrizal II", número 81.135, sito en el paraje denominado Las Boizas, dentro del término municipal de Cuadros (León); siendo el solicitante la sociedad Zerep Carbónicas y Aguas SA, con CIF número A-24293110, con domicilio en la calle Las Carrizas, número 92, 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: X.-281.780/Y.-730.150

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 22 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6524

16,00 euros